



Teiute marauio.

SELLO QVARTO, VEIN  
MARAVILLA, AÑO DE M  
SETECIENTOS OCHENTA  
CINCO

Contra y parece, que en los quattros de remexo de  
mismo año el Doctor d.<sup>n</sup> Juan. Ant.<sup>o</sup> Aleman, d.  
Maxim Bartolome Manzanera, ambos Señores,  
el propio d.<sup>n</sup> Juan, Juncar como Apoderador de d.<sup>a</sup> Rosa  
Maria Aleman de estado Onesto, Vecina q.<sup>e</sup> fue de esta dha  
Ciudad, otorga. Su testam.<sup>to</sup> y ultima voluntad, Colocada por  
Cauera de el un papel Resembado q.<sup>e</sup> de si la d.<sup>a</sup> Rosa p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup>  
Cumplera, guardara, y executara enuntado, el qual con  
prende dixerar Clavulas, y q.<sup>e</sup> entre ellas, lo es una, en  
invinua un Almahacen construido en sitio q.<sup>e</sup> fue de  
voluntaria. p.<sup>a</sup> ello, y q.<sup>e</sup> Zita sea propio de dho d.<sup>n</sup> Juan  
y de d.<sup>a</sup> Rosa Maria Aleman, Muger de este, y hermana de  
aquella. Y hauiendo echo cargo del sobre dho d.<sup>n</sup> Juan  
de esta pertenencia Simultania q.<sup>e</sup> se cita en dho testam.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup>  
manifiesta en dho Memorial de parrar, me contesto q.<sup>e</sup> las  
haviendo contestado p.<sup>a</sup> el, durante el maximo con la invinua  
d.<sup>a</sup> Rosa Maria actual Muger y q.<sup>e</sup> es bendad q.<sup>e</sup> el sitio fue Redido  
ambos, pero q.<sup>e</sup> si necerario fuere, estara pronta su conser  
adrigan tambien en esta parte la conserpond. En. de oblig  
p.<sup>a</sup> lo Respectivo asi tener uno este Almahacen, y Cavalleria  
nigua, algun gravamen sobre si, no lo explica la antedha Censu  
q.<sup>e</sup> contra de treinta y uno de Expre. Mes de hem. pasado de parr  
se abierto por la indicada En. de Jotecar. = En cuios terms  
deliberara. Y. Sobre todo lo q.<sup>e</sup> fuere de su agrado. Dho  
y Mayo veinte y dos de mill setecientos ochenta y cinco =

Juan  
Juncar

